



MUNICIPALIDAD DE CORONEL MACIEL
JUNTA MUNICIPAL

Mcal. López e/ Hernandarias y 14 de mayo – Telefax (0542) 252 222



RESOLUCION N° 21/2025 J.M.

ACTA N° 61/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD Y ADMINISTRACIÓN DEL “BARRIO CERRADO PARAISO VERDE” EMPRENDIDO POR LA EMPRESA RELJUV S.A. EN EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON LA MATRICULA N° G04/1027 DE MACIEL; FRACCIÓN “B” PADRON N° 1.247, DE LA COMPAÑIA TAYI DISTRITO DE MACIEL DEPARTAMENTO DE CAAZAPA; PROPIEDAD DE LA EMPRESA RELJUV S.A.

Cnel. Maciel, 09 de junio de 2025

VISTO: El pedido presentado por la Empresa RELJUV S.A., solicitando la modificación parcial del Reglamento de Copropiedad y Administración del Barrio Cerrado “PARAISO VERDE” emprendido por la empresa RELJUV S.A. en el inmueble individualizado con la Matricula N° G04/1027 de Maciel; Fracción “B” Padrón B° 1.247, de la Compañía Tayi Distrito de Maciel del Departamento de Caazapá; con una superficie total líquida de 549 Has. 4.322 M2. 6810 Cm2; propiedad de la Empresa RELJUV S.A., y

CONSIDERANDO: El Reglamento de Copropiedad y Administración del Barrio Cerrado “PARAISO VERDE” se halla acorde a las disposiciones establecidas en el Código Civil en su Art. 2146 y concordantes, en la Ley 3.966/10, Ley N° 1257/32 y Ley N° 214/70,

RESUELVE

Art. 1°: APROBAR la modificación parcial del Reglamento de Copropiedad y Administración del Barrio Cerrado “PARAISO VERDE” emprendido por la empresa RELJUV S.A. en el inmueble individualizado con la Matricula N° G04/1027 de Maciel; Fracción “B” Padrón B° 1.247, de la Compañía Tayi Distrito de Maciel del Departamento de Caazapá con una superficie total líquida de 549 Has. 4.322 M2. 6810 Cm2; propiedad de la Empresa RELJUV S.A.-

Art. 2°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido **ARCHIVAR**.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MACIEL A LOS 06 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



José Miguel Sosa Aguirre
Secretario (Interino)



Prof. Zulma Patricia López Duarte
Presidente Junta Municipal

Téngase por resolución, anótese y comuníquese, y dese al Registro Municipal.



Jesús María Benítez Lepretti
Secretario General



Luis Alberto Ledesma Delgado
Intendente Municipal